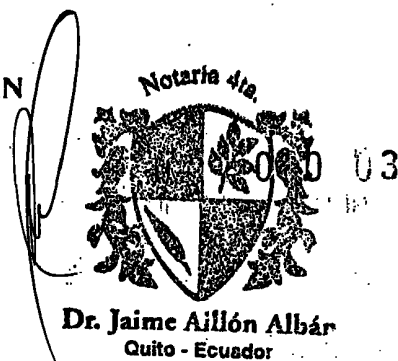




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

CONSTITUCION DE COMPANIA

"GARDAEXPORT S.A."

CAPITAL AUTORIZADO S./ 6.000'000.000,00

CAPITAL SUSCRITO S./ 3.000'000.000,00

CAPITAL PAGADO S./ 1.500'000.000,00

DI 6 COPIAS

S&L

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes siete (7) de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen para celebrar la presente escritura pública de constitución de la Compañía GARDAEXPORT SOCIEDAD ANONIMA, la señora MARIA ISABEL WITT SANCHEZ, por sus propios derechos y la compañía ITALDECORACIONES COMPANIA LIMITADA, de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente General Maria Isabel Witt Sanchez, conforme el nombramiento que se agrega como documento habilitante. La compareciente es de estado civil casada, ecuatoriana, mayor de edad, legalmente hábil para contratar y poderse obligar, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y me dice que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal y

que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SENOR NOTARIO.- Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que además de las cláusulas de Ley contenga los siguientes Estatutos y Contrato de Constitución de la Compañía GARDIAEXPORT SOCIEDAD ANONIMA. PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la

celebración de la presente escritura pública, la señora María Isabel Witt Sanchez por sus propios derechos, y por los derechos que representa de ITALDECORACIONES COMPANIA LIMITADA en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal, conforme el nombramiento que se agrega como documento habilitante. La mencionada compañía es de

nacionalidad ecuatoriana. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, ecuatoriana, hábil para contratar y poderse obligar, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: CONSTITUCION: La

compareciente declara su voluntad de constituir en forma simultánea una sociedad anónima, bajo las condiciones constantes en los presentes estatutos, regida por las disposiciones de la Ley de Compañías, su reglamento y las demás leyes pertinentes. TERCERA: DENOMINACION: DOMICILIO:

NACIONALIDAD: La compañía se denominará "GARDIAEXPORT SOCIEDAD ANONIMA", de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del Ecuador. CUARTA: OBJETO SOCIAL: Es objeto social de la presente compañía: 1.- El cultivo, la explotación, industrialización, procesamiento y



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0 0 0 04

comercialización de toda clase de productos agrícolas; 2.- La importación, exportación, compra, venta y permuta de toda clase de productos agrícolas, fertilizantes e insumos; 3.- La importación, exportación, compra, venta y permuta de toda clase de maquinaria, equipos, accesorios y repuestos, para la industria agrícola; 4.- La prestación de servicios de instalación, mantenimiento y reparación de toda clase de equipos y maquinarias agrícolas; 5.- La provisión de personal calificado y asesoría técnica agrícola; 6.- La exportación de toda clase de productos originarios del Ecuador; 7.- La representación, mandato y agencia en el país, de personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras. En fin la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, y relacionados al objeto social de la misma, sin perjuicio de las prohibiciones contempladas en otras leyes. QUINTA:

PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la presente compañía será de cincuenta (50) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiéndoselo ampliar o reducir, por resolución de la Junta General de Accionistas. SEXTA: CAPITAL: La compañía tendrá un CAPITAL AUTORIZADO de SEIS MIL MILLONES de sucres y un CAPITAL SUSCRITO de TRES MIL MILLONES de sucres, dividido en Tres Millones (3'000.000) de acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de UN MIL sucres cada una.

Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho

en proporción a su valor pagado. SEPTIMA: INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO: El capital suscrito de la compañía esta integrado en numerario y de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Maria Isabel Witt	1.000'000.000	500'000.000
Italdecoraciones C.L.	<u>2.000'000.000</u>	<u>1.000'000.000</u>
TOTAL:	3.000'000.000	1.500'000.000

	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
Maria Isabel Witt	500'000.000	1'000.000
Italdecoraciones C.L.	<u>1.000'000.000</u>	<u>2'000.000</u>
TOTAL:	1.500'000.000	3'000.000

El capital suscrito se encuentra a la fecha pagado en un cincuenta por ciento conforme así lo autoriza la Ley de Compañías, y lo certifica el comprobante de depósito del dinero en la cuenta de Integración de Capital que se agrega como habilitante. El capital suscrito deberá pagarse íntegramente en el plazo de doce meses a contar desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro Mercantil. OCTAVA: DE LAS ACCIONES: Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueños de las acciones a quienes aparezcan como tales en su Libro de Acciones y Accionistas. En caso de extravío,



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0 0 0 05

pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acción, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.

NOVENA: GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. En caso necesario el Gerente General podrá designar subgerentes de area, a quienes les asignará sus funciones, a excepción de la representación legal, judicial y extrajudicial. DECIMA:

DE LA JUNTA GENERAL: Las Juntas Generales de Accionistas estarán Presididas por el Presidente o quien haga sus veces, actuará de Secretario el Gerente General. La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano máximo de la compañía, estará constituida por los accionistas. Sus atribuciones son: 1.- Nombrar y remover por causas legales al Presidente, Gerente General y Comisario, fijando sus remuneraciones; 2.- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los administradores y comisario, debiendo aprobar las resoluciones convenientes; 3.- Resolver sobre la amortización de las partes sociales; 4.- Resolver acerca del reparto de utilidades; 5.- Resolver sobre la fusión, transformación o liquidación de la compañía; 6.- Resolver el aumento o disminución del capital suscrito; 7.- Acordar la disolución anticipada de la compañía y nombrar un liquidador principal y un suplente; 8.- Reformar el estatuto social; 9.- Autorizar el gravamen, enajenación o compra de inmuebles; 10.- Las demás autorizadas por la Ley

e inherentes a la marcha de la compañía. DECIMA PRIMERA:

CLASES DE JUNTAS GENERALES: Podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía y conocerán todos los asuntos que le son concernientes. Las extraordinarias son aquellas que en cualquier tiempo han sido convocadas y pueden tratar únicamente los puntos considerados en la convocatoria. Salvo el caso de las Juntas Generales Universales, las juntas ordinarias y extraordinarias deberán reunirse en el domicilio principal de la compañía. DECIMA SEGUNDA: DE LAS CONVOCATORIAS: La

Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. La convocatoria tendrá indicación del día, fecha, hora, lugar y objeto de la reunión y si tiene el carácter de ordinaria o extraordinaria. DECIMA TERCERA: DEL QUORUM: DE LAS

VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES: La Junta General de Accionistas en primera convocatoria se considerará válidamente reunida cuando los concurrentes representen más de la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirá con el número de asistentes, debiendo expresarse



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0 0 0 6

esta circunstancia en la convocatoria. Podrá tomar resoluciones, con las excepciones puntualizadas en la ley y en los presentes estatutos, por mayoría simple de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se agregarán a la mayoría. Los accionistas podrán concurrir a las juntas personalmente o por medio de representantes autorizados por poder notarial o nota suscrita dirigida al Presidente, para determinada Junta o Juntas. DECIMA CUARTA: DE LAS ACTAS: En las sesiones de la Junta General de Accionistas se asentarán necesariamente las correspondientes actas, las mismas que se llevarán de conformidad con el reglamento que para el efecto ha dictado la Superintendencia de Compañías. Las actas serán redactadas y aprobadas en la misma sesión a la que se refiere o dentro de los quince días posteriores a ellas. Las observaciones que se haga al aprobar un acta estarán autorizadas por las mismas personas que deben legalizarlas. DECIMA QUINTA: DEL PRESIDENTE: La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General, que podrá ser o no accionista de la compañía, durará en el desempeño de sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Le subrogará temporal o definitivamente quien sea designado por la Junta. Sus funciones son: 1.- Supervigilar la buena marcha de la compañía, con sujeción a estos estatutos y la ley; 2.- Presidir las Juntas Generales de Accionistas; 3.- Reemplazar al Gerente General por ausencia o impedimento temporal o definitivo; 4.- Las demás establecidas por la

[Firma]

Ley y estos estatutos. DECIMA SEXTA: DEL GERENTE GENERAL:
Durará en el desempeño de su cargo CINCO AÑOS, será elegido por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser o no accionista de la compañía, podrá ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones son: 1.- Ser representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía; 2.- Organizar la compañía; 3.- Nombrar y remover a los Subgerentes de area y al personal en general, fijando sus remuneraciones; 4.- Dirigir el movimiento administrativo y económico de la compañía; 5.- Presentar a la Junta General de Accionistas en forma anual, hasta en sesenta días de finalizado el ejercicio económico, un informe de sus labores y el balance económico, los estados de pérdidas y ganancias, las propuestas económico administrativas que fueren necesarias; 6.- Cuidar el archivo y la correspondencia; 7.- Llevar correctamente los libros sociales; 8.- Convocar a la Junta General de Accionistas; 9.- Intervenir en todos los actos y contratos de la compañía; 10.- Asignar funciones a los Subgerentes; y, 11.- Las demás determinadas en la Ley y estos estatutos.

DECIMA SEPTIMA: DE LOS COMISARIOS: Serán los encargados de llevar la fiscalización de la compañía, durarán en el desempeño de sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, podrán ser o no accionistas de la compañía. Sus funciones serán las determinadas por la Ley, su remuneración fijará la Junta General de Accionistas.

DECIMA OCTAVA: REPARTO DE UTILIDADES: EJERCICIO ECONOMICO:

Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0 0 0 7

ganancias del ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas especiales y otras correspondientes o que hayan sido resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. El ejercicio económico correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año. DECIMA

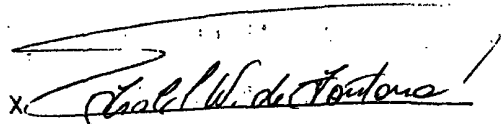
NOVENA: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Para el caso de disolución de la compañía, se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y uno (361) y más pertinentes de la Ley de Compañías. Para el caso de liquidación, actuará como liquidador la persona que designe la Junta General de Accionistas quien deberá proceder al nombramiento de conformidad con el artículo trescientos ochenta y tres (383) de la Ley de Compañías, esto es, nombrando un liquidador principal y un suplente. VIGESIMA:

Para lo no estipulado en este contrato social se entienden incorporadas las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y demás leyes pertinentes. VIGESIMA PRIMERA:

AUTORIZACION: Se autoriza al señor Doctor Fabián Sancho Lobato, para que realice todos los trámites legales necesarios en orden a obtener la aprobación de este acto constitutivo por la Superintendencia de Compañías y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se

encuentra firmada por el Doctor Fabián Sancho Lobato, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos doce del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, aquella se ratifica en todo lo expuesto firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

X 

MARIA ISABEL WITT SANCHEZ

C.C. 170500397-6

Firmado.-) Doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO.

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.. -

ECUATORIANAN*****

A333A2242

CASADO VICTOR MANUEL FONTANA ZAMORA
SECUNDARIA SECRETARIA
GUILLERMO WITT
ZOILA SANCHEZ
QUITO 14-08-91
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1167289



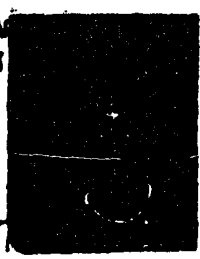
Victor Manuel Fontana Zamora

0 0 0 8

0

CIUDADANIA 170500397-6
WITT SANCHEZ MARIA ISABEL
11 SEPTIEMBRE 1.957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
09 124 08753
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57

Victor Manuel Fontana Zamora





FILANBANCO
EL BANCO DE LOS NEGOCIOS

S/ 1,500,000,000.00 CTS

Nº 118518 ORIGINAL

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

006-9959348-00

Oficina **SUCURSAL MAYOR QUITO. 001-000050-0023**
Por **S/ 1,500,000,000.00**
Interés Nominal Inicial **47.00 % Anual**
Tasa Neta **47.00 % Anual**

Vencimiento **1999/12/27**
Plazo **32 días**
Interés Efectivo Inicial **58.48 % Anual**

Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

1791202465001 **ITALDECORACIONES**
1705003976 **MARIA ISABEL WITT SANCHEZ**

****1,000,000,000.00
*****500,000,000.00

la suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES. CON 00/100 SUCRES

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: **GARDAEXPORT S.A.**

El capital recibido, más el interés correspondiente deduciendo los impuestos respectivos, será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía; a partir de la fecha de vencimiento, tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos, Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

EL DEPOSITO, INVERSION CAPTACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Atentamente,

Quito, **25 de Noviembre de 1999**

Lugar y Fecha de Expedición


Firmas Autorizadas

FORMA DE RECEPCION / ENTREGA		LIQUIDACION	
N/D CTA.CTE.	****1,500,000,000.00	(C) CAPITAL	****1,500,000,000.00
		(RI) RETENCION 1% (ICC)	*****1,333,333.00
		(CN) CAPITAL NETO	****1,500,000,000.00
		(I) INTERESES	*****62,666,667.00
		(R) RETENCION	*****0.00
		(N) INTERES NETO	*****62,666,667.00
		(TP) TOTAL A PAGAR	****1,562,666,667.00

$I = (CN \times T \times P) / 360000$

$R = (I \times \% \text{Impto. Renta})$

$TP = (CN + I - R)$

Impuesto 1% CC asumido por el Banco por monto de Emisión/Renovación

ITALDECORACIONES CIA. LTDA.

Mármoles - Granitos - Cerámicas - Porcelanas
Sanitarios - Grifería - Accesorios
Lámparas y otros artículos de
Decoración, Importados.
QUITO - ECUADOR

Señora
ISABEL WITT SANCHEZ
Presente

De mis consideraciones:

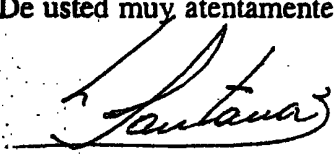
Por medio de la presente me permito comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de ITALDECORACIONES CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted GERENTE GENERAL de la empresa, por un período de CINCO AÑOS, con todas las atribuciones que le conceden los estatutos de la sociedad.

En tal virtud, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

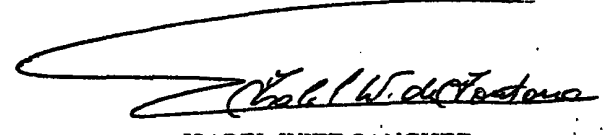
Como usted conoce, la compañía se constituyó el 28 de febrero de 1.992, mediante escritura pública celebrada ante el Notario 25 de Quito Dr. Nelson Chávez Muñoz, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 30 de marzo de 1.992.

Dígnese manifestar su aceptación al pie de la presente.

De usted muy atentamente,

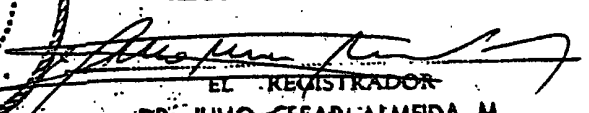

MANUEL FONTANA ZAMORA
PRESIDENTE

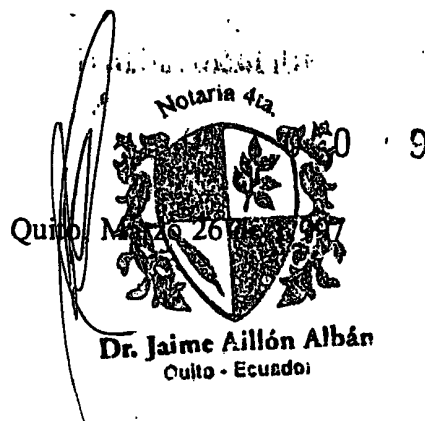
ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de Italdecoraciones Cia. Ltda. Quito, Marzo 26 de 1.997.


ISABEL WITT SANCHEZ



Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el No. 1536 del Registro de Nombramientos y Tomo 126 Quito, a 3 ABR. 1997
REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



ITALDECORACIONES CIA. LTDA.

Mármoles - Granitos - Cerámicas - Porcelanato
Acabados de Construcción
QUITO - ECUADOR

0 0 0 10

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ITALDECORACIONES CIA. LTDA., CELEBRADA EN QUITO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1999.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 14 de Octubre de 1999, siendo las 10 horas, en el local principal de la compañía ubicado en la calle Los Cerezos DEI-318 y Av. Panamericana Norte Km. 5, 1/2, se reúnen los señores Manuel Fontana Zamora y María Isabel Witt Sanchez, quienes en conjunto representan el 100 por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, bajo la presidencia del señor Manuel Fontana Zamora, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Autorización para invertir en la Constitución de la Compañía GARDAEXPORT S.A.

El orden del día es aprobado por unanimidad, así como también se aprueba unánimemente llevar a cabo la presente Junta Universal.

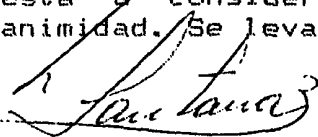
Actúa como secretario ad-hoc el Doctor Fabián Sancho Lobato.

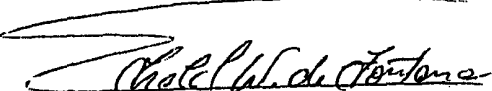
La señora María Isabel Witt Sanchez toma la palabra y manifiesta que el giro de negocios de la empresa se ha deteriorado significativamente debido a la situación económica por la que se encuentra atravesando el país, por ello, cree necesario abrir una nueva posibilidad de ingresos para la empresa, participando en la formación de una nueva compañía. Manifiesta haber estudiado el mercado de la exportación y comercialización nacional e internacional de productos agrícolas y otros, por ello, cree conveniente que la empresa pueda ser participe como accionista en la constitución de una nueva compañía. Por otro lado, dice haber adelantado las gestiones de aprobación de la razón social por parte de la Superintendencia de Compañías, quien ha autorizado la utilización de la denominación "GARDAEXPORT S.A.". Para finalizar propone se le autorice como Gerente General hacer una inversión en la constitución de la nueva compañía, de 2.000'000.000 de sucres como capital suscrito y 1.000'000.000 de sucres como capital pagado, pudiendo comprometerse a pagar la diferencia de capital suscrito en un año. Explica que por sus propios derechos esta dispuesta a realizar una inversión de 1.000'000.000 de sucres como capital suscrito y 500'000.000 de sucres como capital pagado en la formación de la nueva empresa, a fin de intervenir como accionista personal de la misma.

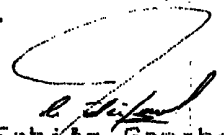
Se pone a consideración de los socios la propuesta que hace la señora Maria Isabel Witt Sanchez. Luego de deliberar, se resuelve por unanimidad autorizar a la señora Gerente General para que invierta en la constitución de la compañía GARDAEXPORT S.A., la suma de 2.000'000.000 de sucres como capital suscrito y 1.000'000.000 de sucres como capital pagado, pudiendo comprometerse a pagar la diferencia en un año. Por otro lado, se resuelve que la constitución de la mencionada empresa deberá tener un capital autorizado de 6.000'000.000 de sucres y un capital suscrito de 3.000'000.000 de sucres. El otro accionista de la nueva empresa será la señora Maria Isabel Witt Sanchez por sus propios derechos, suscribiendo 1.000'000.000 de sucres y pagando 500'000.000 de sucres.

Se autoriza a la señora Gerente General para que realice todos los trámites legales que fueren necesarios en orden a cumplir la autorización emanada de esta Junta General. Así mismo se autoriza al Doctor Fabián Sancho Lobato para que en su condición de abogado actúe cuanta diligencia fuere necesaria en el trámite pertinente.

No habiendo más puntos que tratar, se concede un receso de 30 minutos para elaborar la presente acta, luego de lo cual puesta a consideración de los socios es aprobada por unanimidad. Se levanta la Junta a las 11 horas 20 minutos.

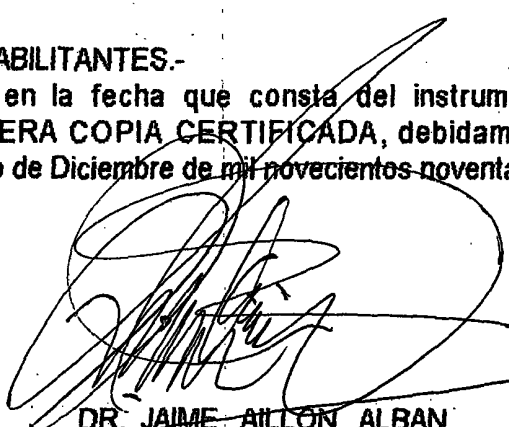

Manuel Fontana Zamora.
PRESIDENTE


Isabel Witt Sanchez.
SOCIO


Dr. Fabián Sancho Lobato
SECRETARIO AD-HOC

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada hoy día miércoles ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.


DR. JAIME AILLÓN ALBAN

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO 
Quito - Ecuador

RA...



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

0 0 0 11

...ZON: Tomé nota de la Resolución Nro. 99.1.1.1.3191. de veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve. por la cual el Intendente de Compañías de Quito. aprueba la presente escritura. al margen de la matriz de la misma. En Quito. hoy día Martes veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán

NOTARIO CUARTO

QUITO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0 0 0 12

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION, número TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 23 de Diciembre de 1.999, bajo el número 022, del Registro Mercantil, Tomo 131.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCION de la Compañía " GARDAEXPORT S.A.".- Otorgada el 7 de Diciembre de 1.999, ante el NOTARIO CUARTO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el REPERTORIO bajo el número 0171.- Quito, a seis de Enero del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

DVN.-

